



# Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/207/2018

No. Folio INFOMEX: 01776518

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **30 DE ABRIL DEL 2019.**

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 12 de diciembre del 2018 a las 13:57 hrs., y se tuvo por recibida con fecha 12 de diciembre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/207/2018, en la que solicita lo siguiente:

**"De conformidad a lo establecido por los artículos 2, fracción XLI, 39 y 40 y 41, de la Ley General de Protección Civil, artículo 2 fracciones XI, XIII, XXXIX fracción XLIII, XLIV, artículo 40 y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, / solicito el documento completo del Programa Interno de Protección Civil del periodo del 01 de Enero de 2018 al 30 de Septiembre de 2018, la ACTA DE CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, el Programa Interno de Protección Civil de la Administración Municipal 2018-2021."** (SIC).

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.

**SEGUNDO:** Toda vez que, el solicitante XXXXXX presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE MTRA. CARMEN LANDERO GOMEZ.

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro  
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901  
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146  
transparencia@tenosique.gob.mx  
www.tenosique.gob.mx



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique de Pino Suarez, Tabasco a 29 de Abril del 2019

ASUNTO: RESPUESTA

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION.  
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/061/2019 de la resolución RR/DAI/058/2019-PI, le informo que respecto al plan de trabajo interno de protección civil de este nuevo gobierno instalado el cuatro de octubre de 2018 se encuentra aún en proceso de desarrollo.

En lo que respecta al acta de instalación del consejo municipal de protección civil se envía el documento debidamente firmado.

Para el plan de trabajo del gobierno anterior se envía el documento que se localizó en los archivos de esta dependencia; todos los documentos antes descritos son públicos, no contienen información que de deba considerarse confidencial o información de reservada y autorizada por el Comité de Transparencia.

Envío se le envía lo solicitado de la unidad de protección civil a mi cargo.

Sin otro asunto, agradeciendo su atención.



ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MPAL

*Al: 12/38/19*

U.E. UNIDAD DE TRADUCCION

30 ABR 2019

RECEBIÓ SE  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO



## **ACTA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, PERTENECIENTE AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 31 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2018, ESTANDO PRESENTE EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO CULTURAL DIGITAL, UBICADO EN LA CALLE 28, S/N, DE LA COL. LUIS GÓMEZ Z., DE ESTA CIUDAD, LOS CIUDADANOS, **LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, **LIC. JORGE SUÁREZ MORENO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, **C. ALEJANDRO SANTAELLA ÁLVAREZ**, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, **LIC. ROBERTO CHAN GUILLERMO**, COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VOCAL, CORONEL DE INFANTERÍA **PEDRO LARIOS GUZMÁN**, COMANDANTE DE LA 18/ª BATALLÓN DE INFANTERÍA Y VOCAL, **DR. OMAR RÍOS MORALES**, JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE TENOSIQUE Y VOCAL, **T.U.M. JULIO ANTONIO ORTIZ LARA**, COORDINADOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN TENOSIQUE Y VOCAL, INSPECTOR **ISABEL SERGIO GUTIÉRREZ**, DELEGADO DEL DESTACAMENTO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINO Y VOCAL, **ING. ROGELIO ORDORICA CERVANTES**, DIRECTOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL NO. 13 Y VOCAL, **M.C.E. ROMANA DEL CARMEN RICARDEZ DE LA TORRE**, DIRECTORA DEL CBTIS NO. 249 Y VOCAL, **M.T.E. SANDRA AGUILAR HERNÁNDEZ**, DIRECTORA DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE LOS RÍOS Y VOCAL, **ING. JULIO CESAR GARCÍA LEÓN**, ENLACE DE PROMOTORIA CONAFOR TENOSIQUE, Y VOCAL, **LIC. MARÍA GUADALUPE PIMIENTA JASSO**, ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN LOCAL DE MIGRACIÓN Y VOCAL, **LIC. CARLOS ALBERTO LÓPEZ ALVARADO**, JEFE DE ALMACÉN DICONSA TENOSIQUE Y VOCAL, **LIC. VALDEMAR ANTONIO GÓNGORA CRUZ**, COORDINADOR GRUPO BETA Y VOCAL, **M.V.Z. LUIS HUMBERTO CASTRO OCHOA**, ENCARGADO DEL CADER Núm. 3 DE LA SAGARPA Y VOCAL, **TENIENTE RET. MARGARITO ROMERO ABURTO**, ENCARGADO DE CEREPAC FRONTERA SUR Y VOCAL, **Tte. Ret. RICARDO ARCOS BALAN**, DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y VOCAL, **C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ**, SEXTA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL Y VOCAL.



LO ANTERIOR, ES CON EL OBJETO DE INSTALAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE TENOSIQUE, TABASCO TRIENIO 2018-2021, CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 6 DE MAYO DE 1986, FUERON APROBADAS LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CUYO OBJETIVO ES PROTEGER A LAS PERSONAS Y A LA SOCIEDAD, ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE PROVOCADO POR AGENTES NATURALES O HUMANOS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE EVITEN LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, LA DESTRUCCIÓN DE BIENES MATERIALES Y EL DAÑO A LA NATURALEZA, ASÍ COMO LA INTERRUPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DE LA SOCIEDAD.

CONSIDERANDO QUE NUESTRO MUNICIPIO, POR SU PROPIA NATURALEZA Y SITUACIÓN GEOGRÁFICA, ESTÁ EXPUESTA A UNA DIVERSIDAD DE RIESGO QUE LO AMENAZAN Y QUE EN OCASIONES LE HAN LLEGADO A CAUSAR DAÑOS COMO SON INUNDACIONES, SISMOS, INCENDIOS FORESTALES Y OTROS DESASTRES NATURALES.

QUE RESULTA NECESARIO E INELUDIBLE BRINDAR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LA POBLACIÓN, SU INFRAESTRUCTURA Y SU MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL. QUE EL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL ES UN CONJUNTO ORGÁNICO Y QUE INCORPORA Y COORDINA DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADO QUE SU NATURALEZA Y FUNCIONES TIENEN INJERENCIA EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUE DE IGUAL MANERA LAS REPRESENTACIONES O DELEGACIONES FEDERALES Y ESTATALES ACREDITADAS EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS MUNICIPALES QUE SON RESPONSABLES DE PROPORCIONAR UNA RESPUESTA PRIMARIA, DEBEN SER INCORPORADAS AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPANDO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE LOS PLANES MUNICIPALES DE CONTINGENCIA.

QUE OTROS DE LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL LO CONSTITUYEN LAS ORGANIZACIONES MUNICIPALES, COMO SON COMUNITARIAS, VECINALES, DEPORTIVAS, EJIDALES, SOCIALES, ETC. QUE DE UNA MANERA



TENOSIQUE



ORGANIZADA Y CORRESPONSABLE DEBEN PARTICIPAR EN LAS TAREAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

QUE EN RESPUESTA A ESTA NECESIDAD Y COMO CONSECUENCIA OBLIGADA DE LA CREACIÓN LEGAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REQUIERE DE UN MECANISMO QUE INCORPORA DE MANERA INTEGRAL LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO EN SUS TRES NIVELES Y DE LOS SECTORES PRIVADOS Y SOCIALES POR LO QUE RESULTA IMPOSTERGABLE LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO, COMO AUTORIDAD MÁXIMA Y COMO UN ÓRGANO CONSULTIVO Y DE PLANEACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, CUYAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.

QUE EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, RESULTA NECESARIA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO EL ÓRGANO EJECUTIVO Y OPERATIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE INTEGRAR COORDINAR Y DIRIGIR AL PROPIO SISTEMA, ASÍ COMO ELABORAR, IMPLEMENTAR Y OPERAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONTINGENCIAS, ADEMÁS DE REALIZAR TRABAJOS DE PREVENCIÓN, DIFUSIÓN, ANÁLISIS, ORIENTACIÓN, APOYO Y EJECUTAR LOS TRABAJOS CONCRETOS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

QUE DE ANTE MANO EL SISTEMA NACIONAL SE SUSTENTA EN GRAN PARTE EN LA RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE PREVIAMENTE ACTÚAN ANTE LA PRESENCIA DE UNA CALAMIDAD EN SU TERRITORIO, Y QUE SOLAMENTE CUANDO REBASA SU CAPACIDAD DE RESPUESTA SOLICITA AYUDA DE OTROS MUNICIPIOS O DE LA INSTANCIA ESTATAL O FEDERAL.

POR LO QUE ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO, RESULTA NECESARIO QUE EN CADA EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTAS NO DEJEN DE EJERCERSE HASTA EL PRECISO MOMENTO EN QUE ENTREN EN FUNCIONES SUS INTEGRANTES. PERMANECIENDO HASTA ENTONCES LOS MIEMBROS ANTERIORES QUE TERMINAN SUS FUNCIONES COMO PARTE DEL AYUNTAMIENTO, LO QUE IMPLICA QUE DICHAS PERSONAS NO SE ENCUENTRAN, SUJETAS PRECISAMENTE AL CAMBIO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR.



## FUNDAMENTO

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115 Y POR LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y CON FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1986, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE MAYO DE 1986, QUE APROBÓ LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LAS QUE TIENEN COMO OBJETIVO ENCAMINAR A LA SEGURIDAD CIVIL, MEDIANTE INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, PARA ORGANIZAR Y ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE GARANTICE LA MEJOR PLANEACIÓN, SEGURIDAD, AUXILIO Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN Y DE SU ENTORNO ANTE SITUACIONES DE DESASTRES, INCORPORANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO Y AL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL 2018-2021 SE DICTA EL SIGUIENTE:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, EL CUAL SE CONFORMA CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PRECISADOS EN LA LEGISLACIÓN INVOCADA.

**SEGUNDO.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ES EL ÓRGANO MÁXIMO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON FUNCIONES CONSULTIVAS PARA LA PLANEACIÓN DE LA MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EL CONDUCTO FORMAL PARA CONVOCAR Y COORDINAR LAS ACCIONES DE LAS AUTORIDADES DE ORDEN FEDERAL Y ESTATAL Y A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA SU INTEGRACIÓN, CON EL FIN DE PREVENIR, AUXILIAR Y APOYAR A LA POBLACIÓN Y



TENOSIQUE



SU ENTORNO NATURAL ANTE LA EVENTUALIDAD DE CATÁSTROFE, DESASTRE O CALAMIDADES PÚBLICAS.

**TERCERO.-** EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO EJECUTIVO UN SECRETARIO TÉCNICO Y LOS VOCALES PRECISADOS EN LA LEY Y REGLAMENTO RESPECTIVO Y CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES SEÑALADAS EN LOS MISMO.

**CUARTO.-** LOS VOCALES SERÁN PERSONAS FÍSICAS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS SOCIALES, PRIVADOS Y DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO.

**QUINTO.-** LOS GRUPOS VOLUNTARIOS QUE SE INTEGRAN AL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL, SE TRANSFORMARAN MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CAPACITADAS Y ESPECIALIZADAS EN ALGUNAS O VARIAS TAREAS SOBRE PREVENCIÓN, AUXILIO O RELACIONADAS CON RIESGOS Y PELIGROS, RELACIONADOS CON DESASTRES O CALAMIDADES DE ORIGEN NATURAL O HUMANOS QUE PUEDAN PRODUCIR DAÑOS EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN, SUS BIENES O ENTORNO NATURAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA MATERIA.

**SEXTO.-** EL SECRETARIO EJECUTIVO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, LA FECHA, LA HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO.

EN CASO DE FALTA INJUSTIFICADA DE LOS CONSEJEROS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTIVA, QUEDANDO FACULTADO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA INSTRUMENTAR EL PROCEDIMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LO QUE AL RESPECTO SE CONTEMPLA EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL.

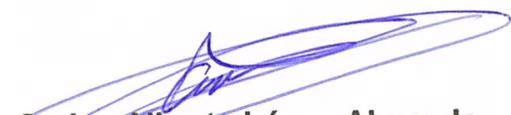
Y TRATÁNDOSE DE CONSEJEROS NO SUJETOS A LA LEY MENCIONADA, SE PROCEDERÁ CON ARREGLO A LO PREVISTO POR LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y A FALTA DE DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA A LO QUE RESUELVA EL PLENO DEL CONSEJO.



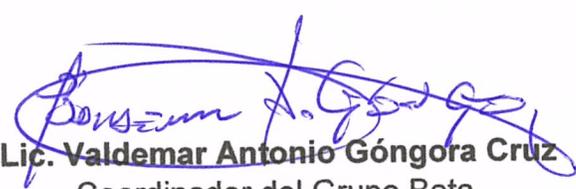
**Ing. Julio César García León**  
Enlace de Promotoría CONAFOR  
Tenosique  
Vocal



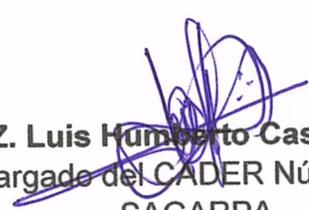
**Lic. María Guadalupe Pimienta Jasso**  
Encargada de la Delegación  
Local de Migración  
Vocal



**Lic. Carlos Alberto López Alvarado**  
Jefe de almacén DICONSA Tenosique  
Vocal



**Lic. Valdemar Antonio Góngora Cruz**  
Coordinador del Grupo Beta  
Vocal



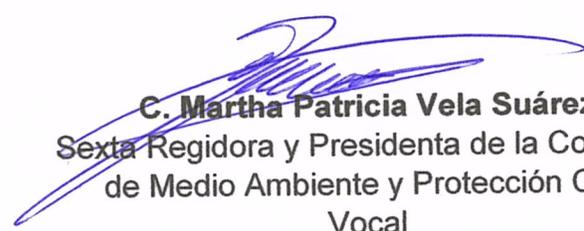
**M.V.Z. Luis Humberto Castro Ochoa**  
Encargado del CADER Núm. 3 de la  
SAGARPA  
Vocal



**Tte. Ret. Margarito Romero Aburto**  
Coordinador de CEREPAEC Frontera Sur  
Vocal



**Tte. Retirado Ricardo Arcos Balán**  
Director de Tránsito Municipal  
Vocal



**C. Martha Patricia Vela Suárez**  
Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión  
de Medio Ambiente y Protección Civil  
Vocal



**SÉPTIMO.-** TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO SE TOMARAN POR MAYORÍA DE VOTOS, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS QUE EMITAN SUS INTEGRANTES, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DEL EMPATE.

**OCTAVO.-** LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO SE CONSIGNARAN EN UN LIBRO DE ACTAS, EL CUAL SERA FIRMADO POR LOS PARTICIPANTES.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE ESTE ACUERDO DEBAN PASAR DE UNA DEPENDENCIA A OTRA, PERMANECERÁN EN EL ÚLTIMO TRÁMITE QUE HUBIEREN ALCANZADO, HASTA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SE INCORPOREN A LA DEPENDENCIA QUE SEÑALA EN ESTA ACTA.

**SEGUNDO.-** LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTOS ACUERDOS, SERÁN RESUELTOS COMO LO ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**  
Presidente Municipal de Tenosique y  
Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil

**Lic. Jorge Suárez Moreno**  
Secretario del Ayuntamiento y Secretario  
Ejecutivo del Consejo Municipal de  
Protección Civil

**C. Alejandro Santaella Álvarez**  
Director de la Unidad de Protección Civil y  
Secretario Técnico del Consejo Municipal  
de Protección Civil

**Lic. Roberto Chan Guillermo**  
Comisario de Seguridad Pública Municipal  
Vocal

**Coronel Pedro Laríos Guzmán**  
Comandante de la 18/o Batallón de Infantería  
Vocal

**Dr. Omar Ríos Morales**  
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de  
Tenosique  
Vocal

**T.U.M. Julio Antonio Ortiz Lara**  
Coordinador Regional del Área de Socorros  
Zona Ríos, Delegación Tenosique  
Vocal

**Inspector Isabel Sergio Gutiérrez**  
Delegado del Destacamento de la  
Policía Estatal de Camino  
Vocal

**Ing. Rogelio Ordorica Cervantes**  
Director del Colegio de Bachilleres Plantel No. 13  
Vocal

**M.C.E. Romana del Carmen Ricardez  
de la Torre**  
Directora del CBTis No. 249  
Vocal

**M.T.E. Sandra Aguilar Hernández**  
Directora de la División Académica  
Multidisciplinaria de los Ríos  
Vocal

PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL 2015- 2018



# TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

**CONTIGO  
CONSTRUIMOS  
FUTURO**

## INTRODUCCIÓN

Una de las principales responsabilidades de Tenosique en caso de desastres, es la salvaguarda de la vida e la integridad física de las personas y su patrimonio. Tenosique tiene una alta probabilidad de ocurrencia de emergencias porque conviven múltiples amenazas.

Destacan las hidrometeorológicas, químico-tecnológicas y ambientales, las cuales combinadas con los niveles de vulnerabilidad existentes agravan cualquier situación de desastre que se presente en su territorio..

El propósito es establecer objetivos, estrategias y líneas de acción con la finalidad de organizar y ejecutar procesos, planes y programas que permitan introducir la gestión integral de riesgos en la cultura ciudadana e institucional; reducir la vulnerabilidad ante futuras contingencias y contribuir a una recuperación rápida cuando ocurra algún desastre, con esquemas de: seguimiento, evaluación, prevención, auto- protección, auxilio y apoyo a la población, mitigación y adaptación.

Además de lo anterior se requieren acciones de concertación y coordinación que desemboque en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección, con enfoque transversal en el manejo integral de riesgos de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, brindando soluciones de fondo mediante estrategias efectivas de prevención, una adecuada planeación, así como la administración y atención de las emergencias, que optimiza y transparenta el uso de sus recursos y que, sin lugar a dudas, genera respeto, cercanía y confianza de la ciudadanía hacia la Institución.

## **VISIÓN**

Consolidarse como una institución de calidad, que promueva la mejora continua del servicio que se brinda a la población, a través de acciones de amplia participación social en la cultura de la prevención, autoprotección y Gestión Integral de Riesgos, permitiendo a la ciudadanía y al gobierno estar preparados para reducir la vulnerabilidad y afrontar la ocurrencia de emergencias.

## **MISIÓN**

Ser una institución comprometida con la profesionalización de su personal y la capacitación de los sectores: público, privado y social en materia de protección civil, con el propósito de brindar un servicio eficiente y eficaz a la población del municipio, en situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

## **OBJETIVOS PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL**

### **2.1. Objetivo General**

Brindar una herramienta de política pública en materia de protección civil desde los enfoques de gestión integral de riesgos de desastre y equidad de género para que al aplicarla al proceso de planeación del desarrollo municipal reduzca la vulnerabilidad y los riesgos en beneficio del pueblo, el territorio y el gobierno.

## 2.2 Objetivos Específicos.

### Objetivos Específicos

- Diseñar programas de prevención con la colaboración de la ciudadanía, organizaciones civiles, empresas privadas y públicas.
- Fortalecer la participación ciudadana en corresponsabilidad con el gobierno.
- Reducir la vulnerabilidad de la población y el territorio ante los riesgos de desastre presentes y futuros del municipio.
- Generar esquemas de mitigación de las amenazas y estrategias de adaptación para reducir el impacto provocado por los desastres.
- Promover la resiliencia de la población y del municipio para mejorar la recuperación.
- Fortalecer la participación ciudadana y las acciones coordinadas para proteger y salvaguardar la vida e integridad humana.
- Organizar comités comunitarios que promuevan la protección y autoprotección con mujeres, hombres y grupos vulnerables.

## MARCO JURIDICO

Con fundamento en lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco:

Artículo 10.- Para la formulación y conducción de la política de protección civil, así como para la emisión de las normas técnicas complementarias y términos de referencia que prevé esta Ley, la administración pública del Estado, se sujetara a los siguientes principios rectores:

Fracción II.- Las funciones que realicen las dependencias, unidades administrativas, órganos descentralizados y desconcentrados del Estado; así como los ayuntamientos o consejos municipales de la Entidad, deberán incluir criterios de protección civil, contemplando la constante prevención / mitigación y la variable riesgo / vulnerabilidad;

Fracción IV.- La prevención es el medio más eficaz para alcanzar los objetivos de protección civil.

Artículo 14.- Las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, contarán con una Unidad interna de Protección Civil, debiendo realizar por lo menos dos simulacros al año.

Artículo 67.- Los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a vivienda plurifamiliar y conjuntos habitacionales, estarán obligados a implementar un Programa Interno de Protección Civil.

Los administradores, gerentes o propietarios de inmuebles que de acuerdo a su naturaleza representen riesgo en los términos de las disposiciones aplicables de esta Ley, están obligados a presentar un Programa Interno de Protección Civil.

Artículo 69.- Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de inmuebles, están obligados a realizar simulacros por lo menos dos veces al año, en escuelas, fabricas, industrias, comercios, oficinas, unidades



habitacionales y otros establecimientos en donde haya afluencia masiva de público,  
en coordinación con las autoridades competentes

**DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS:**

NOM-003-SEGOB/2002.- SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCIÓN CIVIL.

NOM-026-STPS-2008.- SEGURIDAD, COLORES Y SU APLICACIÓN

NOM-002-STPS-2002.- EQUIPAMIENTO DE EXTINTORES.

**CONTENIDO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL.**

## **SITUACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIO-CULTURAL**

### **CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO**

Población: De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de 2010, Tenosique cuenta con una población total de 58,960 Habitantes que representa el 2.63% de la población total del estado de Tabasco. Del total de habitantes 28,810 son hombres y 30,150 son mujeres. Distribuida por rangos de edad la población se encuentra de la siguiente manera: 26.0% se encuentran entre los 15 y 29 años y 8.9% entre 60 y más años de edad<sup>29</sup>. Tenosique cuenta con una población indígena total de 5,170 habitantes que representa un 8.77% de la población municipal de los cuales el 5.09% son hablantes de lengua indígena. Su división territorial está conformada por la Ciudad Tenosique de Pino Suárez, 27 colonias, once poblados, 15 rancherías, 73 ejidos.

## ESCENARIOS DE RIESGOS DE DESASTRE

Los escenarios de riesgo se construyen a partir de la identificación de las amenazas y las comunidades y sectores impactados por estas.

La generación de escenarios posibles es prioritaria, para contar elementos que nos permitan realizar un adecuado análisis integral de riesgos de desastres con enfoque de género, disminuir la vulnerabilidad y valorar los alcances de los recursos disponibles para enfrentar ambientes adversos. Para lo anterior se propone el diseño de dos escenarios:

1. Referencial: representado por las comunidades que de manera recurrente o que con respecto a las inundaciones, cada año, el municipio responde ante la emergencia;
2. Tendencial: representado por las comunidades en las cuales se ha presentado el peor impacto de la amenaza. Respecto a las inundaciones, se representa la peor inundación (2010).

Los escenarios que se presentan, corresponde a las cinco amenazas que aquejan a la población y al territorio, en orden de prioridad para el municipio por los daños que pueden ocasionar.

## **ESTABLECIMIENTO DE BRIGADAS**

La Dirección de Protección Civil podrá implementar el Programa de Brigadas las cuales se clasificarán con base en el tipo de emergencia o desastre natural y llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Coadyuvar a la conservación de la calma de los usuarios en caso de emergencia
- Accionar el equipo de seguridad cuando se requiera
- Difundir entre la comunidad la cultura de Protección Civil
- Dar la voz de alarma en caso de presentarse un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

## **BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS**

- I. Reunir a la Brigada en caso de emergencia en un punto predeterminado, así como la instalación del puesto de socorro necesario para atender el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre.
- II. Proporcionar los cuidados inmediatos y temporales a las víctimas de un alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, a fin de mantenerlas con vida y evitarles un daño mayor en tanto se reciba la ayuda médica especializada
- III. Hacer entrega del lesionado a los cuerpos de auxilio
- IV. Realizar, una vez controlada la emergencia el inventario de los equipos que requieran mantenimiento y de los medicamentos utilizados, y la reposición de los mismos notificándole a su superior.
- V. Mantener actualizado, vigente y en buen estado los botiquines y medicamentos.



## **BRIGADA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS**

- I. Minimizar los daños y pérdidas que puedan presentarse en los inmuebles como consecuencia de una amenaza de incendio, interviniendo con los medios de seguridad con que se disponga.
- II. Conocer el uso de los equipos de extinción de fuego, así como el uso que se le dé, de acuerdo a cada tipo de fuego.

Sus funciones cesaran cuando deje de ser un conato de incendio.

## **BRIGADA DE EVACUACION**

- I. Contar con un censo actualizado y permanente de estudiantes, académicos y trabajadores.
- II. Estar atentos a las señales de evacuación por su superior en caso de ser necesario en algún inmueble.
- III. Fomentar actitudes de respuesta tanto en ejercicios de desalojo como en situaciones reales en la ciudadanía.
- IV. Ser guías y retaguardias en ejercicios de desalojo y eventos reales dirigiendo a los grupos de personas hacia las zonas de menor riesgo y revisando que nadie se quede en su área de competencia.
- V. Determinar los puntos de reunión.
- VI. Conducir a los ciudadanos durante un alto riesgo, hasta un lugar seguro a través de rutas libres de peligro.
- VII. Verificar de manera constante y permanente que las rutas de evacuación estén libres de obstáculos.
- VIII. En el caso de que una situación amerite la evacuación de algún edificio y que la ruta de evacuación previamente determinada se encuentre obstruida o represente algún peligro, indicar a los estudiantes, académicos y trabajadores rutas alternas de evacuación.
- IX. Realizar un censo de la población al llegar al punto de reunión.



**TENOSIQUE**

GOBIERNO MUNICIPAL

- X. Coordinar el regreso de los ciudadanos a los inmuebles en caso de simulacro o en caso de una situación diferente a la normal cuando ya no exista el peligro.
- XI. Coordinar las acciones de repliegue cuando sea necesario.

### **BRIGADA DE BUSQUEDA Y RESCATE**

- I. Recibir adiestramiento y practica para saber cómo realizar el traslado de heridos y lesionados con el mínimo peligro para conservar su integridad física
- II. Practicar diversas formas de rescate simulado en situaciones difíciles, asesorados siempre por personal técnico capacitado.
- III. Apoyar en las labores de desalojo a la brigada de evacuación
- IV. En la zona de seguridad. Apoyar a la brigada de primeros auxilios
- V. Permanecer al pendiente del pase de lista del personal desalojado
- VI. Realizar de inmediato, la búsqueda y rescate de lesionados
- VII. Clausurar las aéreas que han sido desalojadas
- VIII. Recibir el reporte, por parte de la brigada de evacuación, del personal ausente.
- IX. Hacer recorridos a la zona siniestrada para determinar junto con la brigada de evacuación el fin de la emergencia
- X. Elaborar un informe de apoyo proporcionado a la brigada de evacuación y primeros auxilios.
- XI. Entregar el informe completo a su superior.

### **BRIGADA DE COMUNICACIÓN Y LOGISTICA**

- I. Contar con el directorio de Instituciones de Apoyo, que deberá dar a conocer a toda la Población.
- II. Hacer las llamadas a los cuerpos de auxilio, según el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que se presente.



**TENOSIQUE**

GOBIERNO MUNICIPAL

- III. En coordinación con la Brigada de Primeros Auxilios tomará nota del número de ambulancia, nombre del responsable, lugar donde será remitido el paciente, y realizara la llamada a los parientes del lesionado
- IV. Recibir información de cada brigada, de acuerdo al alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre que se presente, para informarle a su superior y cuerpos de emergencia.
- V. Dar informes a los medios de comunicación si el alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre lo amerita
- VI. Permanecer en el puesto de Comunicación a instalarse, antes, durante y hasta el último momento, o bien si cuenta con aparatos de comunicación portátiles, lo instalará en el punto de reunión
- VII. Realizar campañas de difusión para el personal con el fin de que conozca cuales son las actividades, actitudes y normas de conducta ante emergencias, con el fin de crear una cultura en toda la Ciudadanía con respecto a la Protección Civil.

## **EVALUACION Y ANALISIS DE RIESGOS**

Después de haber hecho un análisis detallado de las instalaciones, mobiliario y comunidad, se procedió a evaluar con base a los cinco grupos de fenómenos perturbadores, explicando cuales son los siniestros a los que se está más expuesto, considerando la clasificación establecida por el Sistema Nacional de Protección Civil:

Geológicos: Hundimiento regional, deslizamiento de suelo, flujos de lodo, maremotos o tsunamis, sismos o terremotos y vulcanismo.

Hidrometeorológicos: Lluvias torrenciales, tormentas tropicales, inversión térmica, nevadas, granizadas, inundaciones, huracanes, tormentas eléctricas, temperaturas extremas, sequias y mareas de tormenta.

Químicos: Incendios, explosiones, envenenamiento, fugas y derrames de productos químicos y radiación.

Sanitarios: Contaminación, plagas, lluvia acida y epidemias.

Socio-organizativos: Interrupción de servicios, concentración masiva de población, accidentes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales, sabotaje y terrorismo.

Esta función comprende dos vertientes:

PRIMERA: Identificación de zonas de riesgos en el municipio y condiciones generales del mismo.

Conforme al recorrido que se realizó por el municipio para la identificación de zonas de riesgos, se elaboraron croquis por zona, los cuales, además de servir como guías para marcar las áreas de riesgo, sirvieron para señalar la ubicación de zonas de seguridad.

SEGUNDA: Identificación de riesgos en la zona, según su ubicación geográfica.

Derivado del recorrido que se realizó por la zona circundante a la contingencia, también se elaboró un croquis en el que se detallaron las delimitaciones de la zona, las instalaciones riesgosas que en un momento dado pudieran poner en peligro la integridad de la zona, se señalan las zonas de seguridad o puntos de reunión adecuados para dar cabida a todo el personal, en caso de realizarse evacuaciones de la zona; además se registró la ubicación de instituciones que pudieran prestar apoyo en caso de presentarse situaciones de emergencia.

## DIRECTORIOS E INVENTARIOS

Esta función se refiere a la elaboración de:

- Directorio de personas integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil
- Directorio de Instituciones de Apoyo Externo

La realización de los Directorios sirve para alimentar a la Dirección de Protección Civil del Municipio, con información que sirva de apoyo para sustentar la toma de decisiones ante la eventualidad de un desastre.

Es importante contar con un inventario de recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el municipio para atender cada una de las etapas de la gestión integral del riesgo. Esto le permitirá planear o considerar lo necesario en cada una de sus acciones que pretenda implementar con la finalidad de otorgar una atención adecuada a la población.

Un recurso puede ser una persona con conocimientos, capacidades o habilidades, así como un bien material o económico que sea útil para resistir o enfrentar el impacto de una amenaza, tanto como para prevenir una situación de riesgo; es por ello que estos recursos para el caso de este plan, pueden ser financieros, materiales y humanos. Esta capacidad que los seres humanos podemos tener para responder ante una situación de desastre, es conocida como: resiliencia.

Algunos recursos que se pueden considerar son las estructuras de autoprotección con las que cuenta la comunidad, como es el caso de: infraestructura de prevención y protección, sistemas de alerta temprana y de predicción, equipo de comunicación, la planificación del uso de los productos de la tierra, planes de zonificación de zonas seguras y de riesgo.



### TELEFONOS DE EMERGENCIA

No.	INSTITUCION	TELEFONO
1	CRUZ ROJA	34 2 40 05
2	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	34 2 19 18
3	TRANSITO MUNICIPAL	34 2 45 70
4	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	34 2 04 59
5	GRUPO BETA	34 2 01 10
6	ZONA MILITAR	34 2 06 03



# TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

## INVENTARIO CON EL QUE CUENTA LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

No.	Concepto	Cantidad	Estado del Bien
1	Personal de esta Unidad. (Le comento que está dividido en 3 grupos, de 24 x 48)	12	NA
2	Camión Bombero	1	Bueno
3	motobomba	1	Bueno
4	Camioneta Nissan Mod. 2013	1	Bueno
5	Lancha de Fibra de Vidrio	1	Bueno
6	Motor Fuera de Borda	1	Bueno
7	Chalecos Salvavidas	27	Bueno
9	Bombas Aspersores	2	Bueno
10	Abate fuego	2	Bueno
11	Extinguidores	6	Bueno
12	Cono Grande	3	Bueno
13	Cono Chico	8	Bueno
14	Motosierra	2	Bueno
15	Escoba Araña	4	Bueno
16	Machetes	6	Bueno
17	Pala	2	Bueno
18	Cizalla	1	Bueno
18	Hacha de Doble Filo	1	Bueno



TENOSIQUE  
GOBIERNO MUNICIPAL

UPC

Unidad de Protección Civil

**CONTIGO  
CONSTRUIMOS  
FUTURO**

## PLANES DE EMERGENCIA

Plan de emergencia para casos de sismo

El territorio nacional está expuesto a sismos de diferentes magnitudes. De manera permanente se producen sismos en distintos sitios, 3, 4 y hasta 7 eventos en un mismo día, un promedio de 30 sismos semanales. Los eventos pueden ser de magnitudes que van desde los 3° a los 5° (sismos menores) y hasta los 7° (sismos mayores) en la escala de Richter.

Cada integrante de la Unidad Interna de Protección Civil tiene bien definidas sus funciones y el resto del personal debe aplicar acciones genéricas que salvaguarden su integridad y se sumen a todo el plan en su conjunto.

El plan de emergencia tiene previstas 4 grandes acciones:

- 1.- Repliegue y permanencia en las zonas de seguridad internas
- 2.- Evacuación ordenada hacia los puntos de reunión
- 3.- Supervisión del personal y revisión de instalaciones
- 4.- Retorno ordenado y ágilmente a las labores o, en su caso, suspensión temporal hasta nuevo aviso.

El sistema de alertamiento es un sonido intermitente que será el aviso para dirigirse a las zonas de seguridad internas (se deben localizar las columnas, trabes, muros de carga ya que son las zonas más resistentes de la estructura); en donde se permanecerá todo el tiempo que duren los movimientos.

- Al escuchar la alarma, apague y desconecte los equipos y aparatos eléctricos de su área.
- Resguárdese en las zonas de seguridad interna.
- Aléjese de puertas y ventanas
- Aléjese de objetos que puedan caerse o deslizarse
- No utilice escaleras ni elevadores durante el movimiento



- Una vez que ha dejado de percibirse el movimiento trasládese al punto de reunión, en orden, sin correr, sin gritar, sin empujar y en silencio.
- En el punto de reunión identifique el área destinada para el personal de su edificio e intégrese a las filas que se vayan formando.
- Manténgase al pendiente de la lista de asistencia
- Proporcione al personal de la Unidad Interna de Protección Civil toda aquella información que pueda servir para atender de manera adecuada una emergencia.
- Informe a su brigadista si se percata de una persona ausente o lesionada
- Cuando se han revisado las condiciones del inmueble y el Coordinador de la Unidad Interna de Protección Civil lo determine, regrese a sus labores en orden
- En caso de retorno no utilice los elevadores
- Durante los desplazamientos no platique y hágalos en silencio.

Una vez que hayan cesado los movimientos, dirigirse a los puntos de reunión que les corresponda, en orden y en silencio.

En los puntos de reunión se estará atento a la lista de asistencia, para facilitar la identificación de todos y asegurarse que no falte nadie.

De manera más específica, estos son los pasos que debe seguir la población en general en caso de que ocurra un movimiento telúrico.



## **PLAN DE EMERGENCIA PARA CASO DE INCENDIO**

Se cuenta con un total de 24 extintores colocados estratégicamente para ser utilizados por los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, en caso de que se tuviera que enfrentar un conato de incendio. Se deberán observar las siguientes acciones:

- \* Conservar la calma
- \* Desconectar los equipos eléctricos
- \* Evacuar el inmueble por las rutas establecidas
- \* Seguir las instrucciones del personal asignado para evacuar el inmueble
- \* Caminar en fila
- \* No usar elevadores

En caso que se genere demasiado humo y fuego se recomienda lo siguiente:

- \* Agacharse lo más cerca del piso para encontrar oxígeno
- \* Cubrirse la boca y nariz con un pañuelo o trapo húmedo
- \* No quitarse la ropa, pues mientras más prendas le cubran el cuerpo, mejor protegido estará contra la deshidratación
- \* En caso de que usted quedara atrapado, espere con serenidad a que se efectúe el rescate
- \* Si sabe de algún lesionado o atrapado, avise a los integrantes de la Unidad de Protección Civil
- \* Permanezca en el punto de reunión hasta que el personal lo indique.

## EVALUACION DE DAÑOS

Una vez que ha ocurrido una emergencia, siniestro o desastre que haya afectado se requiere evaluar las condiciones de la zona, a través de las siguientes inspecciones:

- a) Inspección visual
- b) Inspección Física
- c) Inspección técnica

### Inspección visual

Consiste en la revisión de la zona con el fin de detectar aquellos elementos estructurales que se encuentren caídos, desplazados, colapsados o fisurados.

### Inspección Física

Consiste en la revisión de la zona de manera física, detectando las fallas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, que existan.

### Inspección técnica

Consiste en la revisión realizada por técnicos, peritos o especialistas, quienes elaborarán un dictamen de las instalaciones eléctricas, hidráulicas.

## SUBPROGRAMA DE RECUPERACION

Es el instrumento que establece las bases necesarias para realizar una reconstrucción programada y obtener la recuperación que tenía la zona antes de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

### Reinicio de actividades

Como resultado de la Inspección se determinará la forma, tiempo y lugar en que se reiniciarán las actividades, para lo cual se preverá el manejo y custodia de la

información vital y estratégica de la zona, a efecto de que pueda reiniciar las actividades a la brevedad y dentro de los rangos de seguridad para la integridad de la población y su entorno.

Vuelta a la normalidad

Es la conclusión de las actividades del Programa, que en caso de que la zona, haya sufrido severos daños.

### **PROTOCOLO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA**

El protocolo que aquí se presenta, es un instrumento consensado por actoras y actores de la Región de los Ríos, con experiencia en el tema, en el que se expresan las buenas prácticas para mejorar los procesos de intervención en el municipio respecto a la organización y coordinación de acciones y recursos humanos, materiales y financieros que se aportan al municipio por diversas dependencias de los tres niveles de gobierno, así como por empresas, organizaciones y universidades para dar respuesta y atender las contingencias.

El protocolo y el Programa de Preparación y Respuesta ante emergencias serán elaborados por el municipio por cada una de las amenazas que lo afectan. Considera cuatro etapas, en algunas de ellas se expresan colores hasta llegar al rojo, el cual indica el grado de alerta para la realización de las acciones pertinentes. Este debe ser construido desde un enfoque de género y se derivará de las consideraciones presentadas en el presente capítulo.

Todos los instrumentos elaborados en el tema, son autorizados por el Consejo Municipal de Protección Civil. Estos deberán otorgar, una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a las situaciones de emergencia causadas por dichas amenazas.



Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	15-04-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/061/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 058 2019 PI

**C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ**  
**TITULAR UNIDAD DE PROTECCION CIVIL**  
**PRESENTE.**

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el **C. XXXXXX** con número de expediente: **RR00002619**, derivado de la solicitud con fecha **12 de diciembre del 2018** con folio: **01776518**, donde REQUIERE **\* CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, EN EL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 6 DE MAYO DE 1986.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2006.- DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 11 DE MAYO DE 1990. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN XLI, 39 Y 40 Y 41, DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓNES XI, XIII, XXXIX, XLIII, XLIV, ARTÍCULO 40 Y 41, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ARTÍCULO 52, 53 FRACCIÓN VIII, XI, 73 FRACCIÓN XVI, ARTÍCULO 94 QUINQUITES, LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN APEGO AL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XLIII, ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO EL DOCUMENTO COMPLETO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA ACTA DE CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.\*\*SC**. Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que **en un término de dos días**, envíe a esta Coordinación de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con forme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma **electrónica, digitalizada o escaneada** y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ  
Titular de la Unidad de Transparencia



C.C.P.- Archivo